FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/FGJCDMX/DACS-057/2026

"PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BLINDAJE Y EQUIPAMIENTO DE CONFIGURACIÓN ENCUBIERTA DE VEHÍCULO TIPO SUV"

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de Aclaración de Bases	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez.	06 de noviembre de 2026 17:00 Hrs.
NOIEMBRE		10 de noviembre de 2026 17:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas		
Fallo		13 de noviembre de 2026 14:00 Hrs.

GLOSARIO.

Para efectos de estas Bases se entenderá por:

Área requirente: Unidades Administrativas y en su caso las Unidades Administrativas Técnico Operativas que solicitan Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Bases: El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Caso fortuito o causas de fuerza mayor: Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

Contrato: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa por escrito, y que tiene por objeto trasmitir el dominio o posesión de bienes o la prestación de servicios, a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de algunos de los procedimientos de contratación que regulan los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

"CONVOCANTE O LA CONVOCANTE": Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Domicilio de "LA CONVOCANTE": Avenida Coyoacán número 1635, Edificio "B", Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES": Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento.

"EL PROVEEDOR" o "LOS PROVEEDORES": Persona Física o Moral que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios, con la Fiscalía General.

Identificación Oficial Vigente: Credencial para votar, pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cartilla del Servicio Militar Nacional (Liberada) o licencia de manejo (vigente).

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LATRPERCDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter nacional mediante la cual se convoca públicamente a los licitantes para participar, adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones a la Fiscalía General, mediante un contrato relativo a Adquisiciones, Arrendamientos o Prestación de Servicios.

Lineamientos: Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

LOFGJCDMX: Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

OIC: Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

RLADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Servicio: La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.

CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	**Las Personas Servidoras Públicas Responsables de la Licitación Pública**
2	**Condiciones Generales**
3.	**Información sobre el servicio objeto de esta Licitación Pública**
3.1	Descripción de la prestación del servicio
3.2	Condiciones de la prestación del servicio
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Infraestructura necesaria
3.5	Impuestos y Derechos
3.6	Transporte
3.7	Garantía del servicio
3.8	Grado de integración nacional
4	**Información específica de la Licitación Pública**
4.1	Consulta, Costo y forma de pago de las bases.
4.2	Presentación de la propuesta
4.3	Instrucciones para elaborar la propuesta
4.4	Instrucciones para presentar la propuesta
4.4.1	Documentación Legal
4.4.2	Documentación administrativa
4.4.3	La propuesta técnica
4.4.4	La propuesta económica
5	**Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**
6.	**Eventos de la Licitación Pública y verificación de los proveedores sancionados**
6.1	Modificaciones
6.2	Junta de aclaración de Bases
6.3	Presentación y Apertura de Propuestas
6.4	Fallo
7.	**Criterios de Evaluación**
7.1	Evaluación de propuestas
7.1.1	Documentación Legal y Administrativa
7.1.2	Propuesta Técnica
7.1.3	Propuesta Económica

8. Garantía de formalidad de la propuesta

8.1 De la formalidad de la propuesta
8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

9. Criterios de adjudicación del Contrato

10. Adjudicación del Contrato o los Contratos

11. Suspensión del procedimiento de Licitación Pública

11.1 Suspensión temporal o definitiva

12. Descalificación de "EL LICITANTE" o "LOS LICITANTES" y/o desechamiento de la propuesta

13. Causas para declarar desierta la Licitación Pública

14 Inconformidades

15. Del Contrato
15.1 Consideraciones generales
15.1.1 Cesión de derechos
15.1.2 Formalización del contrato
15.2. Del cumplimiento del contrato
15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
15.3 Pagos
15.3.1 Anticipos
15.3.2 Condiciones de pago
15.3.3 Validación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI-factura electrónica).
15.4 Sanciones
15.5 Rescisión del contrato

16. Del domicilio para recibir notificaciones

17. Visitas de comprobación

18. Nulidad del contrato

19. Reclamación del servicio

ANEXOS

ANEXO 1	Descripción del servicio.
ANEXO 2	Disposiciones legales aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
ANEXO 3	Formato de propuesta económica
ANEXO 4	Formato de carta de compromiso de integridad
ANEXO 5	Formato para ofertar precios más bajos
ANEXO 6	Carta de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
ANEXO 7	Información general respecto al tipo de empresa.
ANEXO A	Formato con los datos del licitante.

"LA CONVOCANTE" a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento con lo que establecen los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Lineamiento Primero, Segundo, Sexto, Trigésimo Séptimo, Trigésimo Noveno fracción I, Cuadragésimo Segundo, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo, Quincuagésimo Tercero, Quincuagésimo Cuarto y Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos, artículo 89 de la **LOFGJCDMX**; 28, 30 fracción I, 33 y 43 de la **LADF**; 36, 37 y 41 del **RLADF** y demás normatividad aplicable, en el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-057/2026,** para la **contratación del servicio de blindaje y equipamiento de configuración encubierta de vehículo tipo SUV,** conforme a las siguientes:

B A S E S

En la presente Licitación Pública, podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda al servicio que requiere **"LA CONVOCANTE"** constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, de conformidad con el Lineamiento Vigésimo Primero de los Lineamientos en el presente procedimiento, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga; no se considerará discriminación en caso de que el licitante se encuentre sujeto a alguna inhabilitación.

1. LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con los Lineamientos Quincuagésimo Segundo primer párrafo y Quincuagésimo Cuarto segundo párrafo, para este procedimiento a las personas servidoras públicas responsables en los actos de Junta de Aclaraciones de Bases; así como en la Presentación y Apertura de Propuestas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, correspondientes pueden ser el Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Lic. Christopher Yael Nájera Rodríguez, Subdirector de Contratación de Servicios y/o Lic. Oswaldo Gil Montero, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios.

Para efectos de lo anterior, para la etapa de la Comunicación de dictamen y emisión del fallo únicamente podrán presidir indistintamente las personas servidoras publicas siguientes: Mtro. Francisco Javier García Torres, Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o el Lic. Luis Fernando Monroy Hernández, Director de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o Lic. Christopher Yael Nájera Rodríguez Subdirector de Contratación de Servicios.

2. CONDICIONES GENERALES.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de Licitación Pública; así como las propuestas presentadas por **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** podrán ser negociadas; conforme al artículo 33, fracción XIX de la **LADF** y con apego al Lineamiento Quincuagésimo de

los Lineamientos, todos **"LOS LICITANTES"** deberán cumplir en igualdad de circunstancias los mismos requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases.

La adjudicación del servicio de blindaje y equipamiento de configuración encubierta de vehículo tipo SUV, objeto de esta Licitación Pública será la totalidad de la partida única a **"EL LICITANTE"** que cumpla con todos los requerimientos establecidos en las presentes bases, ofrezca las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y que oferte el subtotal más bajo a **"LA CONVOCANTE"**, por lo que deberá cotizar el 100% de la partida única.

REQ.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
S-101/2026	ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BLINDAJE Y EQUIPAMIENTO DE CONFIGURACIÓN ENCUBIERTA DE VEHÍCULO TIPO SUV	1	SERVICIO

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1 Descripción de la prestación del servicio.

La contratación del servicio de blindaje y equipamiento de configuración encubierta de vehículo tipo SUV, número de requisición, partida única, descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, alcances y demás especificaciones técnicas del servicio objeto de la presente Licitación Pública, se detallan en el **ANEXO 1** de estas bases. El servicio solicitado deberá apegarse a las características señaladas en dicho anexo.

3.2 Condiciones de la prestación del servicio.

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones que determine **"EL PROVEEDOR"** en un plazo máximo de 6 (seis) semanas, contadas a partir de la fecha en que se formalice la entrega de la unidad mediante escrito emitido por **"LA FISCALÍA"** dirigido a **"EL PROVEEDOR"**, por lo que la entrega del vehículo será en el lugar, fecha y horario que determina **"LA CONVOCANTE"** a través del administrador del contrato o de la persona que éste designe, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases

3.3 Patentes, marcas y derechos de autor.

"EL PROVEEDOR" asumirá toda responsabilidad en caso de que al realizar el servicio objeto de la presente Licitación Pública, se infraccione patentes, marcas, derechos de autor, diseños industriales o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, nacional o extranjero derivadas de los materiales, componentes, sistemas o procedimientos empleados, liberando de toda responsabilidad a **"LA CONVOCANTE"**.

3.4 Infraestructura necesaria.

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES", deberá de contar con la infraestructura necesaria, instalaciones, taller, maquinaria, equipo, herramientas, recursos materiales y personal técnico

especializado, experiencia, capacidad técnica, material de respuesta inmediata, financiera y legal, que le permite cumplir con los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos para la prestación del servicio objeto de esta Licitación Pública.

3.5 Impuestos y derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública serán cubiertos por **"EL PROVEEDOR". "LA CONVOCANTE"** únicamente pagará el importe correspondiente al IVA.

3.6 Transporte.

"EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte necesario que considere necesario para la prestación del servicio, sin costo adicional para **"LA CONVOCANTE"**.

3.7 Garantía del servicio.

La garantía del servicio será de 2 (dos) años contra defectos de fabricación de los materiales balísticos; del mantenimiento respecto de los trabajos realizados en el blindaje; así como del equipamiento encubierto, por defectos de instalación e integración, contados a partir de la recepción formal del servicio y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** a través de la Dirección de Control de Bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior en observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

3.8 Grado de integración nacional.

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la **LADF** y el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de mayo de 2019, el servicio ofertado deberá contar por lo menos con un 50% (cincuenta por ciento) de integración o contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" interesados en participar en este procedimiento cumplirán en igualdad de condiciones con todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

4.1 Consulta, Costo y Forma de pago de las bases

Las Bases estarán disponibles para su consulta y/o venta los días **03, 05 y 05 de noviembre de 2026** en un horario de 09:00 a 14:00 horas en la oficina de la Dirección de Adquisiciones y

Contratación de Servicios, ubicada en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** y en la plataforma de Tianguis Digital únicamente para su consulta.

Para tener derecho a participar en cualquiera de los eventos de la presente Licitación Pública, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la **LADF**, estas bases tienen un costo de $1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) IVA. incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del Banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que **"EL LICITANTE" o "LOS LICITANTES"** verifiquen que en el recibo por la compra de bases o el comprobante de transferencia interbancaria que emita la "INSTITUCIÓN BANCARIA", aparezca el número de cuenta correcto y legible de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como el monto exacto del costo de las bases, el cual presentará acompañado de copia de su Registro Federal de Contribuyentes, en la caja de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto, sita en el domicilio de **"LA CONVOCANTE",** en un horario de 09:00 a 14:00 horas de los días señalados en el primer párrafo de este numeral, donde se le hará entrega de un recibo de caja en dos tantos. Únicamente procederá el pago si la fecha del comprobante del mismo corresponde a los días establecidos para la venta de bases y el trámite en su canje por el recibo de caja se realiza en ese mismo periodo y horario establecido.

Es responsabilidad de **"EL LICITANTE"**, corroborar que, en el recibo de caja expedido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, aparezcan el nombre correcto y/o razón social, la forma de pago, número de Licitación Pública y el objeto del procedimiento administrativo, así como el sello y firma del cajero.

"EL LICITANTE" deberá recoger las Bases de la Licitación Pública, para lo cual deberá entregar un tanto del recibo de caja en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, quien a su vez proporcionará el recibo de entrega de Bases en los días y horarios establecidos, en el domicilio de **"LA CONVOCANTE".**

4.2 Presentación de la propuesta.

4.3 Instrucciones para elaborar la propuesta.

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

A) Dirigidas a Eréndira Valdivia Carrillo, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y nombre de esta Licitación Pública.

B) Impresas en papel con membrete de **"EL LICITANTE"**, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.

C) En idioma español, pesos mexicanos y medidas de uso nacional.

D) Firmadas en rúbrica al calce y de forma autógrafa en las hojas que correspondan por quien tenga poder legal para tal efecto.

E) La documentación deberá preferentemente presentarse foliada.

4.4 Instrucciones para presentar la propuesta

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" deberán presentar su propuesta en un **SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple para cotejo** de la documentación legal; así como el original de la documentación administrativa propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en las presentes bases**, incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta.**

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del **SOBRE CERRADO** que entregue **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** en el acto de presentación y apertura de propuestas.

"LA CONVOCANTE" se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del **SOBRE CERRADO.**

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

4.4.1 Documentación legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, de la siguiente documentación:

A) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste que su objeto social se relaciona con la prestación del servicio objeto de esta Licitación Pública.

B) **Personas Físicas: Acta de nacimiento.**

C) **Constancia de Situación Fiscal** con fecha de expedición máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de propuestas.

D) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de **"EL LICITANTE",** en su caso.

E) Identificación oficial vigente.

F) Original y copia simple para cotejo de recibo de caja de compra de bases que deberá estar fechado conforme a los días establecidos para la venta de bases.

G) Original y copia simple para cotejo de recibo de entrega de bases.

H) Comprobante del domicilio fiscal de **"EL LICITANTE"** (estado de cuenta bancario a su nombre con una antigüedad máximo de 2 meses) o última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares), siempre y cuando no tenga una antigüedad mayor de 2 meses y contrato de arrendamiento o comodato vigente, en su caso.

I) Formato de **ANEXO A** debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.

4.4.2 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO** conforme a lo indicado en los numerales **4.3 y 4.4** de las presentes bases, original de la siguiente documentación:

A) Currícula Vitarum de la Persona Moral o Currículum Vitae de la Persona Física.

B) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la **LADF**, conforme al **ANEXO 6** de las presentes bases.

C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que **"EL PROVEEDOR"** asumirá toda responsabilidad en caso de que al realizar el servicio, se infraccione patentes, marcas, derechos de autor, diseños industriales o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, nacional o extranjero derivadas de los materiales, componentes, sistemas o procedimientos empleados, liberando de toda responsabilidad a **"LA CONVOCANTE".**

D) **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

Deberán presentar escrito original (conforme al **ANEXO 2** de las presentes bases), en papel membretado del **"LICITANTE"**, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en el Lineamiento Quincuagésimo Primero, fracción VI de los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaria de Gestión Integral del Agua, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería de la Ciudad de México.

Impuesto Predial;
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
Impuesto Sobre Nóminas;
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y
Derechos por el Suministro de Agua.

"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) ejercicios fiscales, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

a) El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos.

b) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y/o que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRPERCDMX** y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derechos por el de suministro de agua, deberá anexar el original y copia del contrato de arrendamiento o comodato vigente durante el ejercicio 2026.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, **expresando claramente los motivos y causas** del por qué dichas contribuciones no le aplican.

E) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; y que en caso de resultar adjudicado deberá presentar previamente a la formalización del contrato, la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la formalización del contrato, en términos del artículo 58, último párrafo de la **LATRPERCDMX**.

F) Carta bajo protesta de decir verdad donde se manifieste que cuenta con infraestructura necesaria, instalaciones, taller, maquinaria, equipo, herramientas, recursos materiales y personal técnico especializado, experiencia, capacidad técnica, material de respuesta inmediata, financiera y legal, que le permite cumplir con los requerimientos necesarios que se deriven de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el punto **3.4** de estas bases.

G) Carta de compromiso de integridad, conforme al **ANEXO 4** de las presentes bases, de conformidad con el Lineamiento Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos.

H) Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en las presentes bases y sus **ANEXOS**, así como las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones, y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la presente Licitación Pública como en el contrato respectivo, así como conocer, aceptar y acatar las disposiciones establecidas en los Lineamientos para Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

I) **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.

J) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México y deberá estar vigente mínimo hasta la fecha de formalización del contrato, en concordancia con lo establecido por el Lineamiento Vigésimo Tercero, Segundo Párrafo de los Lineamientos.

En caso de resultarle aplicable, dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a **"EL LICITANTE"** como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en

cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

K) Carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para realizar el servicio objeto de la presente Licitación Pública y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a **"LA CONVOCANTE",** quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que **"EL LICITANTE"** tenga con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de **"LA CONVOCANTE".**

L) De conformidad con el Lineamiento Cuadragésimo Séptimo de los Lineamientos **"EL LICITANTE"** o **"LOS LICITANTES"**, firmaran carta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas a continuación**,** de conformidad con el Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

MTRA. BERTHA MARÍA ALCALDE LUJÁN
FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ERÉNDIRA VALDIVIA CARRILLO
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C. CHRISTOPHER YAEL NÁJERA RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

C. OSWALDO GIL MONTERO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE SERVICIOS

C. MICHELLE MONTSERRAT GARCÍA REYES
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COTIZACIONES DE SERVICIOS

POR EL ÁREA REQUIRENTE

DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES

C. GABRIEL IVAN GÓMEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES

C. CARLOS ALONSO VILLASEÑOR CORONA
SUBDIRECTOR DE CONTROL VEHICULAR

M) **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que se obligan a guardar absoluta confidencialidad por tiempo indefinido sobre la información que se derive del procedimiento de esta Licitación Pública, por lo que no podrán utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar en forma parcial o total por ningún medio, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la Licitación Pública, cualquier tipo de información o datos, sean restringidos o no, que **"LA CONVOCANTE"**, les proporcione y que se derive del procedimiento para la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública.

"EL PROVEEDOR" se obliga en los mismos términos a guardar absoluta confidencialidad sobre la información que obtenga, tenga acceso y custodie, respecto a la prestación del servicio.

N) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste el grado de integración o contenido nacional del servicio que oferte en su propuesta técnica (**establecer el porcentaje del grado de integración o contenido nacional del servicio)**, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción IV de los Lineamientos y el numeral **3.8** de las presentes bases

O) Incluir **ANEXO 7** INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA.

P) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en los últimos tres años **"EL LICITANTE"** no ha sido determinado responsable por actos discriminatorios por medio de sentencia ejecutoriada o no cumpla con las resoluciones administrativas emitidas por autoridades competentes, de conformidad con el artículo 39 fracción XIV BIS de la **LADF**.

4.4.3 La propuesta técnica

Deberá presentarse considerando los alcances establecidos en el **ANEXO 1** de las presentes bases y contener la información y documentación siguiente:

a) Especificaciones técnicas completas y detalladas del servicio ofertado, número de requisición, partida única, descripción del servicio, cantidad y unidad de medida, **sin incluir precios**, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.

b) Deberá de presentar una relación de los materiales balísticos opacos y transparentes propuestos, indicando fabricante, denominación comercial o identificación del material, composición, espesor, nivel de protección y zona del vehículo en que se instalarán. Asimismo, deberá identificar marca, modelo, cantidad y características del equipamiento encubierto, anexando las fichas técnicas emitidas por sus respectivos fabricantes

c) Deberá presentar carta en original emitida por el fabricante o distribuidor autorizado del equipamiento de señalización visual y acústica ofertado, en la que manifieste su respaldo y/o apoyo al licitante y la disponibilidad de los equipos para el presente procedimiento. La carta deberá identificar las marcas y modelos correspondientes al sistema de iluminación tipo Hide-Away, módulos LED en parrilla, sirena electrónica y bocina, conforme al equipamiento propuesto.

d) Deberá presentar copia simple de la certificación emitida por el fabricante y/o distribuidor

autorizado de los equipos de señalización visual ofertados, mediante la cual certifique que los domos o lentes de policarbonato de los módulos de luces de emergencia LED en parrilla cuentan con un proceso HARD COAT de protección, consistente en un acabado de capa transparente sobre el policarbonato. El documento deberá identificar la marca y modelo del equipo al que corresponde.

e) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, mediante el cual señale el domicilio de las instalaciones en las que se realizará el servicio y manifieste que cuenta con la infraestructura, instalaciones, maquinaria, equipo, herramientas, recursos materiales y personal técnico especializado necesarios. **"LA CONVOCANTE"** podrá verificar dicha infraestructura cuando resulte necesario.

f) Deberá de anexar copia de los informes de ensayo balístico de los materiales transparentes (cristales balísticos) ofertados, emitidos por un laboratorio de pruebas, mediante los cuales se acredite que dichos materiales cumplen con el nivel de resistencia balística requerido conforme a la Norma NIJ 0108.01, Type IV, o un estándar técnicamente equivalente. Los informes deberán corresponder al fabricante y al tipo de cristal ofertado, e identificar, como mínimo, el laboratorio emisor, fabricante, material o muestra ensayada, Norma o método de prueba aplicado, munición utilizada, condiciones de ensayo y resultados obtenidos, incluyendo el cumplimiento del criterio de no penetración establecido en el estándar correspondiente.

g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se compromete a utilizar materiales y componentes cuyas características correspondan con la documentación técnica presentada y a mantener vigentes durante la ejecución del servicio las autorizaciones, permisos y demás documentos necesarios para realizar legalmente las actividades de blindaje vehicular.

h) Deberá de presentar carta en papel membretado y firmada su representante legal, mediante la cual manifieste las condiciones de garantía correspondientes a los trabajos de blindaje, materiales balísticos y componentes instalados, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.

i) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que asume toda la responsabilidad por infracciones a patentes, marcas, derechos de autor, diseños industriales o cualquier otro derecho de propiedad intelectual, nacional o extranjero, protegido conforme a la legislación aplicable, derivadas de los materiales, componentes, sistemas o procedimientos empleados, liberando a **"LA CONVOCANTE"** de cualquier responsabilidad imputable al proveedor.

j) Manifestar bajo protesta de decir verdad que, se compromete que una vez concluidos satisfactoriamente los trabajos, entregará la documentación correspondiente que permita identificar y autentificar el blindaje instalado. Deberá entregar la constancia de autentificación correspondiente emitida por la Dirección General de Seguridad de la Secretaría de Gobernación, con los elementos de identificación y holograma legalmente exigibles.

k) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, al concluir el servicio, entregará una relación de los materiales balísticos y componentes efectivamente instalados, identificando fabricante, tipo, espesor, nivel de protección y ubicación en el vehículo, garantías, fichas técnicas del equipamiento, instrucciones de operación, identificación de circuitos y protecciones eléctricas, así como los resultados documentados de las pruebas finales, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.

l) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado al concluir el servicio, entregará un dictamen técnico de evaluación vehicular posterior al blindaje, firmado por el responsable técnico de los trabajos, que incluya el peso final de la unidad, los sistemas mecánicos, eléctricos y de seguridad evaluados, las adecuaciones, refuerzos o sustituciones realizadas y, en su caso, la justificación técnica de aquellas que no resultaron necesarias, así

como la conclusión expresa de que el vehículo reúne las condiciones de seguridad, estabilidad, frenado, maniobrabilidad y funcionamiento necesarias para su operación.

m) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado que previo a la entrega, deberán realizarse pruebas funcionales de los elementos intervenidos, incluyendo apertura y cierre de puertas, cristales delanteros y quinta puerta; funcionamiento de la iluminación original; operación individual y conjunta de luces de emergencia, sirena, bocina y voceo; y funcionamiento del sistema eléctrico auxiliar, aislamiento de la batería principal y protección contra descarga, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases..

n) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, garantizará el servicio por 2 (dos) años contra defectos de fabricación de los materiales balísticos; del mantenimiento respecto de los trabajos realizados en el blindaje; así como del equipamiento encubierto, por defectos de instalación e integración, contados a partir de la recepción formal del servicio y a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** a través de la Dirección de Control de Bienes, conforme al **ANEXO 1** de estas bases.

o) Manifiesto bajo protesta de decir vedad que, se obliga a realizar las adecuaciones, refuerzos o sustituciones que resulten necesarias al vehículo, derivadas del incremento del peso por la instalación del blindaje, equipamiento encubierto y eléctricas, garantizando la correcta operación del vehículo.

p) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, que será responsable de su guarda, custodia e integridad física, mecánica y documental a partir del momento que reciba el vehículo para la prestación del servicio de blindaje y hasta su entrega formal a **"LA CONVOCANTE".**

4.4.4 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas bases y al **ANEXO 3** conteniendo la información y documentación siguiente:

La propuesta económica deberá considerar el número y objeto de la presente Licitación Pública, número de requisición, partida única, descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA e importe total, en los términos del **ANEXO 3** de estas bases.

A) Precios unitarios en pesos mexicanos, con 2 decimales, sin redondeo.

B) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con los puntos **8** y **8.1** de estas bases de Licitación Pública.

5. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

De conformidad con el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos, **"LA CONVOCANTE"** en el ejercicio de su autonomía, se apegará en todo momento a las reglas emitidas por la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, que tengan por objeto promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación Pública, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** deberán presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la

información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 7.**

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

I. Un representante común;
II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.
IV.

Además, las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal en original o copia certificada ante notario o corredor público, y copia simple para cotejo, así como el original de la documentación administrativa, como si cada una de ellas participara de forma individual. **La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación,** así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

6. EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y VERIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES SANCIONADOS

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **"LA CONVOCANTE".**

Considerando el registro de **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"**, se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la **LADF**.

6.1 MODIFICACIONES

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la **LADF, "LA CONVOCANTE",** podrá modificar los aspectos establecidos en las presentes bases, siempre que no implique la sustitución, variación o disminución del servicio requerido originalmente, con excepción de los casos a los que se refiere el artículo 44 de la **LADF**, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción VII y Quincuagésimo Tercero de los Lineamientos.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

a) Junta de Aclaración de Bases, **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** al elaborar su propuesta, deberán considerar el nuevo monto del servicio requerido.

b) Presentación y Apertura de Propuestas, **"LA CONVOCANTE"** otorgará a **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando el nuevo monto para la contratación del servicio requerido, conforme al formato que establezca para tal efecto **"LA CONVOCANTE"**.

En este caso **"LA CONVOCANTE"** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar número de requisición, partida única, descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA e importe total y el nuevo monto a adjudicar al originalmente establecido, para la contratación del servicio requerido.

c) Fallo hasta antes de su emisión, **"LA CONVOCANTE"** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días para su presentación, sólo a aquellos **"LICITANTES"** que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

II.- Una vez formalizado el contrato y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la **LADF**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible **"LA CONVOCANTE",** bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en el monto establecido para la contratación del servicio mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato, siempre y cuando, el precio unitario y demás condiciones del servicio sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar **"EL PROVEEDOR"** los documentos que demuestren el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del **RLADF**.

Toda modificación realizada al contrato deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el Contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente.

No podrá modificarse los precios unitarios del servicio, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"**, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades.

6.2 Junta de aclaración de Bases

De conformidad con lo dispuesto en el Lineamiento Quincuagésimo Primero, Fracción I de los Lineamientos, así como los artículos 43 quinto párrafo de la **LADF** y 41, fracción I del **RLADF**, la **JUNTA DE ACLARACION** de Bases se llevará a cabo el día **06 de noviembre de 2026,** a las **17:00 horas**, en la Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**. Se dará una tolerancia de 15 minutos, una vez pasado este tiempo, no se permitirá el ingresar al evento.

De conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos, en este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten **"LOS LICITANTES"**, por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma, cuando las preguntas sean planteadas respecto a la Documentación Legal y Administrativa **"LA CONVOCANTE"** dará respuesta a las mismas y cuando los cuestionamientos sean realizados por cuestiones técnicas, será el área requirente la que las responderá.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice **"LA CONVOCANTE"**, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias Bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlas por correo electrónico a luis_monroy@fgjcdmx.gob.mx o christopher_najera@fgjcdmx.gob.mx o oswaldo_monterog@fgjcdmx.gob.mx , o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, a más tardar el 06 de noviembre de 2026 a las 12:00 horas en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones de Servicios, en el domicilio de "LA CONVOCANTE", lo anterior de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero, fracción I de los Lineamientos.

Una vez concluida la Junta de Aclaración de Bases se levantará acta del evento que formará parte de las presentes bases, de la cual, una vez firmada, por las personas servidoras públicas y **"LICITANTES"** que hayan asistido al evento y se enviará copia de la misma a **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** que no hayan participado.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las presentes bases concursales y **ANEXOS** realizadas en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad con el artículo 37, fracción II de la **LADF**. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente.

6.3. Presentación y Apertura de Propuestas

De conformidad con lo dispuesto en el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción II de los Lineamientos, así como los artículos 43, fracción I de la **LADF** y 41, fracción II, párrafo segundo del **RLADF**, la **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **10 de noviembre de 2026, a las 17:00 horas**, en la Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **"LA CONVOCANTE.**

La entrada al inmueble será a partir de las **16:45 horas** y la recepción de propuestas se llevará a cabo en la Sala de Eventos de **"LA CONVOCANTE",** teniendo una tolerancia de 15 minutos para ingresar al evento.

"LOS LICITANTES" que lleguen una vez iniciado el evento, se les permitirá el acceso, sin embargo, no se recibirán propuestas.

En este acto, una vez que "**LOS LICITANTES"** hayan entregado su propuesta en un **"SOBRE CERRADO"** se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y

separadamente la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos establecido en las presentes bases concursales y admitiendo para su revisión cualitativa a los participantes que hayan cumplido con los requisitos en este acto, quedando bajo responsabilidad de **"LA CONVOCANTE"** la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa; así como la propuesta económica, de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos.

Todos los participantes, rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de **"LA CONVOCANTE"** para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

Aquellos **"LICITANTES"** que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento se podrán incorporar a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, antepenúltimo párrafo de la **LADF**.

Una vez concluida la Presentación y Apertura de Propuestas se levantará el acta correspondiente y se firmará por todos los participantes que hayan asistido al evento y se entregará copia de la misma a **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** y a las personas Servidoras Públicas que participaron.

6.4. Fallo

De conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Primero fracción III de los Lineamientos, así como en lo previsto en el artículo 43 fracción II de la **LADF** y 41 fracción IV del **RLADF**, la **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del fallo se llevará a cabo el día **13 de noviembre de 2026, a las 14:00 horas,** en la Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **"LA CONVOCANTE".** Se dará una tolerancia de 15 minutos, una vez pasado este tiempo, no se permitirá el ingresar al evento.

Con fundamento con el Lineamiento Quincuagésimo Quinto de los Lineamientos, **"LA CONVOCANTE"** comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES**" que ofertaron las mejores condiciones y el subtotal más bajo del servicio objeto de la Licitación Pública, dando a conocer el importe respectivo.
El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

a) Documentación legal y administrativa.

b) Propuesta técnica.

c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las presentes bases, al igual que las especificaciones requeridas por **"LA CONVOCANTE"**, respecto del servicio objeto de la Licitación Pública, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Quincuagésimo Sexto y Quincuagésimo Séptimo de los Lineamientos, así como con el artículo 43, fracción II, párrafo segundo y tercero de la **LADF**, "**LOS LICITANTES**", en este mismo acto, podrán ofertar un subtotal más bajo por el servicio objeto de esta Licitación Pública, en beneficio de **"LA CONVOCANTE"**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **"LA CONVOCANTE"**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"**, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente, en caso de que el representante de **"EL LICITANTE"** que participa en el evento no sea la misma persona que firmó la propuesta, deberá de acreditar en ese momento su personalidad, mediante identificación y poder notarial que lo acredite como representante de **"EL LICITANTE",** de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 5** de las presentes bases.

Condiciones para poder ofertar precios más bajos.

Con la finalidad de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y realizar una óptima utilización de los recursos asignados para la presente Licitación Pública, la subasta de precios más bajos se realizará considerando el subtotal más bajo de la partida única antes del IVA, ofertados en las propuestas económicas presentadas por "**LOS LICITANTES"**, quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 5** de estas bases, mismo que se hará del conocimiento de **"LOS LICITANTES"**.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B del Acuerdo por el que se emiten los **Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del 2010.** La presentación de las ofertas donde se indique el subtotal más bajo en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio del servicio objeto del procedimiento de Licitación Pública, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y garantía de formalidad de la propuesta podrán ofertar un subtotal más bajo en términos porcentuales en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación otorgados ante notario público de **"EL LICITANTE".**

2.- Se recibirán sus propuestas mediante el formato debidamente requisitado señalado en el **ANEXO 5** de las presentes bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por **"LOS LICITANTES"**.

3.- Se entregará de manera simultánea el formato del **ANEXO 5**, a **"LOS LICITANTES"** en cada ronda, a efecto que presenten su nueva oferta respecto del subtotal que se tenga en el momento como más bajo.

4.- **"LA CONVOCANTE"** recibirá el subtotal ofertado a través del formato del **ANEXO 5** y dará a conocer en voz alta el importe respectivo, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda. En caso de algún error aritmético detectado por **"LA CONVOCANTE"** en cualquier ronda de subasta por parte de algún licitante se les hará de conocimiento a los participantes y se dejara sin efecto dicha ronda, por lo que todos **"LOS LICITANTES"** tendrán que volver a requisitar el **ANEXO 5.**

5.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a "**LOS LICITANTES"** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.

6.- "**LOS LICITANTES"** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del subtotal más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.

7.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo "**EL LICITANTE"** que haya ofertado el subtotal más bajo del servicio y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.

8.- Una vez que se determine **"EL LICITANTE"** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **"LA CONVOCANTE"** y por ende el subtotal más bajo del servicio requerido y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el subtotal más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

9.- Cabe hacer mención, que para efecto del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme a lo estipulado en el artículo 43 fracción II de la **LADF**, **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** que resulte(n) adjudicado(s), deberá(n) presentar su propuesta económica en su caso con el ajuste por el porcentaje de descuento ofertado, el cual deberá corresponder al subtotal establecido en el Fallo, información que deberá presentar en medio magnético e impresa a más tardar un día hábil posterior a la notificación del Fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

10.- Fin del procedimiento.

En términos de lo establecido en el punto 9, primer párrafo de las presentes bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas participantes se encuentre interesada en participar en el proceso de subasta descendente, la adjudicación podrá realizarse a **"EL LICITANTE"** que haya ofertado el subtotal más bajo de la partida única, lo anterior sujeto al costo promedio del mercado obtenido en el sondeo de mercado realizado por **"LA CONVOCANTE"**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, "**LA CONVOCANTE"** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

A) Se adjudicará a **"EL LICITANTE"** que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en las presentes bases, con relación al servicio objeto de esta Licitación Pública y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que los identifique como Proveedor Salarialmente Responsable**.**

B) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio, y en su caso, se encuentren inscritos en el padrón de Proveedores con la anotación que los identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado **"EL LICITANTE"** que haya ofertado el subtotal más bajo por el servicio objeto de esta Licitación Pública, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta y se firmará por todos los participantes que hayan asistido al evento, entregándose copia de la misma a cada uno de los asistentes y se notificará a las personas que no hubieren participado.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **"LA CONVOCANTE"** y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias

debidamente justificadas, de conformidad con el artículo 43, fracción II, párrafo octavo de la **LADF**.

Los actos de presentación y apertura de propuestas y de fallo, serán presididos por las personas Servidoras Públicas responsables del procedimiento, quienes serán la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la **LADF**.

Todos los actos que forman parte del procedimiento se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las presentes bases de Licitación Pública, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por quienes hayan participado, debiendo entregar copia de la misma a cada uno de los participantes.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

a) Se verificará por parte de **"LA CONVOCANTE"**, que cada una de las propuestas cumplan con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.

b) La evaluación de las propuestas se hará comparando el subtotal más bajo propuesto para el servicio de la partida única y en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por "**LOS LICITANTES**", siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las presentes bases de la Licitación Pública, así como sus **ANEXOS** correspondientes, garantizando las mejores condiciones de contratación del servicio para **"LA CONVOCANTE".**

c) Para la evaluación de las propuestas, no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.

d) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en las presentes bases y que hayan sido incluidos dentro del **"SOBRE CERRADO".**

e) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.

7.1 Evaluación de propuestas.

7.1.1 Documentación Legal y Administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"**. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases.

7.1.2 Propuesta técnica.

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas bases de Licitación Pública. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO 1** de las presentes bases y que garanticen satisfactoriamente la prestación del servicio.

7.1.3 Propuesta Económica.

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas; así mismo, se evaluará el subtotal más bajo presentado en la segunda etapa del procedimiento.

8. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta deberá estar fechada con 1 (un) día hábil anterior a la presentación y apertura de propuestas o el día del citado evento, con una vigencia a partir del día de la presentación y apertura de propuestas y **NO** deberá presentarse con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras, en caso de ser el supuesto, será causal de desechamiento.**

8.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73 fracción I y 75 Bis de la **LADF** y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México **"EL LICITANTE"** deberá garantizar la formalidad de su propuesta mediante cheque certificado o de caja, librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5 % (cinco por ciento)** del monto total de su propuesta sin considerar el IVA, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. El documento deberá incluirse dentro del "**SOBRE CERRADO**" que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente póliza de fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública; además en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".

"La fianza de garantía de formalidad de la propuesta únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente".

"LA CONVOCANTE" deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPERCDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo **"LA CONVOCANTE"** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

8.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

"LA CONVOCANTE" conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a **"LOS LICITANTES"** previa solicitud por escrito, a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel **"LICITANTE"** a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la

garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la **LADF.**

8.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

A) **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** retire(n) su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

B) Cuando notificado **"EL PROVEEDOR"** de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a este no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, en términos de lo dispuesto en el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, así como en los Artículos 59, párrafo cuarto de la **LADF** y 60 Fracción II del **RLADF**.

C) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre **"LOS LICITANTES"** al (los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **"LA CONVOCANTE",** y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de **"LA CONVOCANTE"**, el contrato se adjudicará a quien presente, **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con el subtotal más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para **"LA CONVOCANTE"**. **La adjudicación se realizará a "EL LICITANTE" que oferte el subtotal más bajo para la partida única.**

En caso de que **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a **"EL PROVEEDOR", "LA CONVOCANTE"** podrá adjudicar el contrato, a **"EL LICITANTE"** que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en el subtotal, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al **10% (diez por ciento).**

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS.

El (los) contrato(s) que se derive(n) de esta Licitación Pública se adjudicará a **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** que, reúna(n) las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por **"LA CONVOCANTE"**, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

11.1 Suspensión temporal o definitiva.

El **OIC,** podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la **LADF** y su **RLADF**, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de Licitación Pública, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita

una resolución, misma que podrá tener los siguientes efectos: suspender definitivamente el procedimiento; confirmarse la validez del acto en cuyo caso, se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo; en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35 párrafo primero de la **LADF**, 42 del **RLADF,** artículo 48 apartado B, Órganos de Vigilancia, fracción IV y 89, 101 fracción II y X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y en concordancia al aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC** y demás normatividad aplicable.

Asimismo, **"LA CONVOCANTE"**, podrá suspender el procedimiento de Licitación Pública, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión del **OIC**, de conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48, apartado B Órganos de Vigilancia: fracción IV, 89, 101 fracción II y X de la **LOFGJCDMX**, 42 penúltimo párrafo de la **LADF**, 48 del **RLADF** y en concordancia al aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC** y demás normatividad aplicable.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir **"LOS LICITANTES"** que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

12. DESCALIFICACIÓN DE "EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES" Y/O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Se descalificará a **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

a) No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.

b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros **"LICITANTES"** para elevar el precio unitario del servicio objeto de esta Licitación Pública.

c) En caso de que **"EL LICITANTE"** que haya comprado bases las transfiera a otro o no exhiba la copia del recibo de caja y recibo de entrega de bases y original para cotejo.

d) Si se comprueba que **"EL LICITANTE" O "LOS LICITANTES"** se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la **LADF**.

e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.

f) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique **"LA CONVOCANTE".**

g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.

h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.

i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala **"LA CONVOCANTE".**

j) Por no apegarse a lo solicitado conforme al **ANEXO 1** de las presentes bases para la prestación del servicio ofertado y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 3**.

k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en los puntos **8 y 8.1** de las presentes bases.

l) Cuando **"LA CONVOCANTE",** a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.

m) Cuando **"LA CONVOCANTE"** verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

n) Si se determina que **"EL LICITANTE"** no cuenta con la experiencia y capacidad en la prestación del servicio, derivado de la verificación de los requisitos solicitados en las presentes bases.

o) Cuando no presente la carta de no conflicto de intereses.

p) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o no esté vigente mínimo hasta la formalización del contrato.

q) Cuando **"LA CONVOCANTE"** verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica.

r) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.

13. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA.

"LA CONVOCANTE" podrá declarar desierta la Licitación Pública cuando:

a) Ninguna persona moral o física haya adquirido las Bases.

b) Habiendo adquirido las Bases, no se presente ninguna propuesta.

c) Durante el acto de presentación y apertura ninguno de **"LOS LICITANTES"** cumpla cuantitativamente con los requisitos legales, administrativos, propuesta técnica y económica y garantía de la formalidad de la propuesta solicitada en las bases para la partida única, de conformidad con el artículo 51 de la **LADF**.

d) Al analizar cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de la formalidad de la propuesta ninguno de **"LOS LICITANTES"** cumpla con los requisitos solicitados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **LADF**.

e) Los precios ofertados por **"LOS LICITANTES"** no fueran convenientes para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad con el artículo 51 de la **LADF.**

14. INCONFORMIDADES

De conformidad con los artículos 46 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 48 apartado B Órganos de Vigilancia, fracción IV, 89, 101 fracción II y X de la **LOFGJCDMX**, 88 de la **LADF** y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC**, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por **"LA CONVOCANTE"** podrán interponer, ante el **OIC**, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 (cinco) días hábiles

contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

15. DEL CONTRATO

15.1 Consideraciones generales

De conformidad con el Lineamiento Sexagésimo Cuarto de los Lineamientos, la formalización del contrato se hará en estricto apego a las condiciones establecidas en las presentes bases, y en su caso, en las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta Licitación Pública y de la prestación del servicio objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a **"LA CONVOCANTE", "EL PROVEEDOR"** no firma el contrato dentro del término establecido en el punto **15.1.2** de las presentes bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el Artículo 60 de la **LADF**.

15.1.1 Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse o traspasarse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar previamente y por escrito a **"LA CONVOCANTE"** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **"LA CONVOCANTE"** de toda responsabilidad derivada de la cesión correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la **LADF**.

Asimismo, **"LA CONVOCANTE"** aclara que **"EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar para la prestación del servicio, objeto de esta Licitación Pública.

15.1.2 Formalización del contrato

El contrato deberá formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a **"EL PROVEEDOR"** el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el Lineamiento Sexagésimo Primero de los Lineamientos, así como en el artículo 59 de la **LADF**.

15.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III y 75 Bis de la **LADF** y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México **"EL LICITANTE"** que en el procedimiento de Licitación Pública, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito o póliza de fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15 % (quince por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el IVA, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de **"LA CONVOCANTE"** al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente póliza de fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas, facultadas y autorizadas en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de contrato; además en el texto de la póliza de fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

"Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente".

"(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales".

"La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley".

"La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones, por parte del proveedor".

"LA CONVOCANTE" deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPERCDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la Circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo **"LA CONVOCANTE"** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

15.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y a petición por escrito de **"EL PROVEEDOR"** le será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **"LA CONVOCANTE"**.

15.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS,** y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el punto **15.4** de las presentes bases, de conformidad con el Lineamiento Octogésimo inciso a) de los Lineamientos.

b) **"EL PROVEEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas

en el contrato correspondiente y en sus **ANEXOS**, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en el punto **15.4** de las presentes bases, previa opinión del **OIC**, de conformidad con el Lineamiento Octogésimo inciso b) de los Lineamientos.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

15.3. Pagos

15.3.1 Anticipos

Para esta Licitación Pública, no se otorgará anticipo alguno.

15.3.2 Condiciones de pago.

El pago que se genere con motivo de la prestación del servicio objeto de la presente Licitación Pública, se efectuará en moneda nacional en un máximo de 20 (veinte) días naturales por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, contados a partir de la fecha en que sea ingresada al Sistema la solicitud de trámite de la Cuenta por Pagar, o bien, dentro de las fechas límite de cierre, que para el efecto establezca la Coordinación General de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 54, párrafo tercero, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y una vez que el área requirente haya validado y verificado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI-Factura electrónica) y la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios lo remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, realice la transferencia bancaria electrónica de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá generar el Formato "Información para depósito interbancario en cuenta de cheques", a través de la dirección electrónica https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html y presentarlo debidamente validado por institución bancaria, acompañado de la Constancia de Situación Fiscal y el Estado de Cuenta Bancario no mayor a dos meses, ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, conforme a lo establecido en la Regla Trigésimo Quinta, de las Reglas Generales de Presupuesto y Programación del Gasto y de la Contabilidad de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, localizada en la planta alta del edificio "B", en Avenida Coyoacán No.1635, Colonia del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, para su validación y alta en el catálogo de cuentas bancarias de Proveedores de este Organismo Autónomo. Sin este requisito no se dará trámite al pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI-factura electrónica).

La Dirección de Control de Bienes, como área requirente llevará a cabo la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI-factura electrónica) y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación, el tiempo que **"EL PROVEEDOR"** tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **"LA CONVOCANTE"**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de **"LA CONVOCANTE"**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 párrafos tercero y cuarto de la **LADF**.

Se deberá concentrar el siguiente soporte para trámite de pago:

- Oficio de solicitud de pago.
- CFDI en representación impresa y archivo XML.
- Verificación ante el SAT.
- Notificación de pena, en caso de aplicar.
- Documentos que acrediten el cumplimiento de las condiciones contractuales.
- Nota de remisión, cuando corresponda.
- Acta de terminación o documento equivalente de aceptación del servicio.

15.3.3 Validación del comprobante fiscal digital por internet (CFDI-factura electrónica).

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI-facturas electrónicas) para pago se presentarán mediante escrito dirigido a la Dirección de Control de Bienes ubicada en Av. Coyoacán No. 1635, Edificio B, Primer Piso, Col. Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, como área requirente y responsable de la revisión y validación del mismo, acompañándose de la documental que acredite el debido cumplimiento de la prestación del servicio realizado; el cual deberá contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio fiscal, código postal y régimen fiscal de **"EL PROVEEDOR"**; ser expedidos a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, Régimen Fiscal personas morales con fines no lucrativos, con domicilio fiscal en Calle Digna Ochoa y Placido No. 56, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México, conteniendo número de requisición, partida única, descripción del servicio, cantidad, unidad de medida, precio unitario, subtotal, IVA e importe total; número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en **"LA CONVOCANTE"** donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente y anexar la respectiva verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet ante el Servicio de Administración Tributaria y en formato PDF y XML.

Con relación al párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con la normatividad fiscal que resulte aplicable al ejercicio de 2026 o durante la vigencia del contrato.

15.4. Sanciones

Penas convencionales

"LA CONVOCANTE" con fundamento en el Lineamiento Septuagésimo Segundo de los Lineamientos, aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA, como se señala a continuación:

I. Incumplimiento en el plazo de prestación del servicio

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no concluya el servicio de blindaje dentro del plazo establecido en el contrato y en el presente Anexo Técnico, se aplicará una pena convencional equivalente al **uno por ciento (1%)** sobre el importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso, hasta la correcta conclusión y entrega del servicio.

II. Incumplimiento en la corrección de observaciones

Cuando, derivado de la revisión y verificación del servicio, **"LA CONVOCANTE"** determine la existencia de trabajos incompletos, deficiencias o incumplimientos respecto de las características y especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico posteriores al plazo establecido, y **"EL PROVEEDOR"** no realice las correcciones correspondientes dentro del plazo que le sea notificado, se aplicará una pena convencional equivalente al **uno por ciento (1%)** sobre el importe total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso hasta su debida corrección.

III. Incumplimiento en la entrega de documentación

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue dentro del plazo establecido la documentación técnica, constancias, certificados, garantías o demás documentos requeridos como condición para la recepción del servicio, se aplicará una pena convencional equivalente al **uno por ciento (1%)** sobre el importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día natural de atraso, hasta la entrega completa de la documentación correspondiente.

Las penas convencionales serán determinadas por el **Administrador del Contrato**, previa documentación del incumplimiento, de conformidad con el contrato y la normatividad aplicable.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe facturado y se liquidará solo la diferencia que resulte, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **"LA CONVOCANTE"** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor, lo anterior de conformidad con el Lineamiento septuagésimo segundo, fracciones **I, II** y **III** de los Lineamientos; así como el artículo 57 del **RLADF**.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONVOCANTE"** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con el punto **15.3.2** y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el Lineamiento septuagésimo segundo fracción **I** y **IV** y el artículo 58 del **RLADF**.

"LA CONVOCANTE", por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, cuando las causas sean imputables a **"EL PROVEEDOR".**

IV. Incumplimiento en la reclamación del servicio

Se aplicará una pena convencional sobre el monto total del contrato antes de IVA por cada día natural de atraso una vez agotado el plazo establecido en el numeral **19. Reclamación del servicio**.

15.5. Rescisión del contrato

En términos del Lineamiento Septuagésimo Quinto de los Lineamientos, **"LA CONVOCANTE"** previo a la aplicación de las penas convencionales hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones para lo cual deberá realizar el procedimiento previsto en el Lineamiento Septuagésimo Sexto de los Lineamientos, previa opinión del **OIC**, de conformidad con el artículo 12 y 42, segundo párrafo de la **LADF,** sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, en relación con los artículos 46 y 61 de la Constitución

Política de la Ciudad de México, 48 apartado B Órganos de Vigilancia, fracción IV, 89, 101 fracción II y X de la **LOFGJCDMX,** y el aviso FGJCDMX/01/2021 por el que se declara el inicio de funciones del **OIC** y demás normatividad aplicable.

Serán causas de rescisión cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no realice el servicio a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** a través de la Dirección de Control de Bienes, conforme a las características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** y a lo previsto en los puntos **3.2, 3.4, 3.6 y 3.7** de las presentes bases y a lo ofertado por **"EL PROVEEDOR"** y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto **15.4** de las presentes bases.

b) **"EL PROVEEDOR"** no realice el servicio a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** a través de la Dirección de Control de Bienes, conforme a las características y especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1** y a lo previsto en los puntos **3.2, 3.4, 3.6 y 3.7** de las presentes bases y lo ofertado por **"EL PROVEEDOR",** sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto **15.4** de las presentes bases, previa opinión del **OIC**.

c) **"EL PROVEEDOR"** modifique las cantidades, características o especificaciones técnicas del servicio objeto del contrato.

d) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación, conforme a lo establecido en el punto **17** de las presentes bases.

e) Se detecte que **"EL PROVEEDOR"** está incurriendo en prácticas no éticas o ilegales de conformidad con el punto **4.4.2** inciso **G)** de las presentes bases.

f) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

g) **"LA CONVOCANTE"**, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica.

h) Se compruebe lo establecido en el punto **15.1.1**. de las presentes bases, en el sentido de ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral los derechos y obligaciones derivados del contrato.

i) A **"EL PROVEEDOR"** se le suspenda o pierda, sea o no temporalmente la autorización por cualquier autoridad competente para cumplir con el objeto del contrato.

j) **"EL PROVEEDOR"** esté sujeto a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la **LADF**.

k) **"EL PROVEEDOR"** intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo u honorario adicional que no esté pactado en el Contrato.

l) **"EL PROVEEDOR"** cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de **"LA CONVOCANTE".**

m) **"EL PROVEEDOR"** se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que pueda afectar los intereses de **"LA CONVOCANTE"**.

n) **"EL PROVEEDOR"** recabe constancia de haber realizado el servicio a entera satisfacción de

"LA CONVOCANTE" sin haberlo realizado eficientemente o haciéndolos incompletos.

o) **"EL PROVEEDOR"** suspenda la ejecución del Contrato.

p) **"LA CONVOCANTE"** compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el punto **15.2**, último párrafo de las presentes bases.

q) **"EL PROVEEDOR"** no atienda de inmediato sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de **"LA CONVOCANTE"**.

r) Y en general cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"** que lesione los intereses de **"LA CONVOCANTE".**

16. Del domicilio para recibir notificaciones

"EL LICITANTES" O "LOS LICITANTES" que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.

17. Visitas de comprobación

"LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Control de Bienes, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento en la prestación del servicio. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 70 de la **LADF**.

"LA CONVOCANTE" establece que por si, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico o de Terceros, podrá realizar visitas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR" O "LOS PROVEEDORES"**, con objeto de constatar que el servicio a contratar cumpla con el grado de integración o contenido nacional manifestado en su propuesta técnica, de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional.

18. Nulidad del contrato.

Procederá la nulidad cuando se presente cualquiera de las hipótesis señaladas en el artículo 2225 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Distrito Federal.

Estas Bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones por las personas servidoras públicas que intervinieron de cada área en la reunión de trabajo que se convocó para la contratación del servicio de blindaje y equipamiento de configuración encubierta de vehículo tipo SUV.

19. Reclamación del servicio.

"LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Control de Bienes, hará la reclamación del servicio realizado cuando se presenten fallas en el funcionamiento, irregularidades derivadas de defectos, vicios ocultos o deficiencia en la calidad del mismo sobre los materiales utilizados para la prestación del servicio según corresponda, dentro del periodo de garantía del servicio, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a repararlos, sin costo adicional y a entera satisfacción de

"LA CONVOCANTE" a través de la Dirección de Control de Bienes, en un lapso no mayor a 7 días naturales, los cuales se contarán a partir de la notificación por correo electrónico o por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior considerando lo previsto en el artículo 70 de la **LADF**, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 29 de octubre de 2026.
y con sus anexos consta de 058 páginas.

ELABORÓ

C. OSWALDO GIL MONTERO
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE SERVICIOS

REVISÓ

C. CHRISTOPHER YAEL NÁJERA RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

VALIDÓ

C. LUIS FERNANDO MONROY HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AUTORIZÓ

C. FRANCISCO JAVIER GARCÍA TORRES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 2

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"LOS LICITANTES" que participen en la presente Licitación Pública, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Escrito original, en papel membretado del **"LICITANTE"**, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, previstas en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública, el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal que se encuentra vigente y aplicable en cuanto al artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, de los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales y conforme a lo establecido en el Lineamiento Quincuagésimo Primero, fracción VI de los Lineamientos para adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, de las siguientes contribuciones: Impuesto Predial; Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Sobre Nóminas; Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, para lo cual deberán presentar constancia de adeudos de las contribuciones antes señaladas, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería de la Ciudad de México o, en su caso, por la Secretaria de Gestión Integral del Agua, a efecto de que **"LA CONVOCANTE"** constate que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago o en su caso deberán de presentar constancia de inicio de trámite ante la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería de la Ciudad de México:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo, manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 ejercicios fiscales, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 ejercicios fiscales.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____ Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

REQ.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
S-101/2026	ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BLINDAJE Y EQUIPAMIENTO DE CONFIGURACIÓN ENCUBIERTA DE VEHÍCULO TIPO SUV	1	SERVICIO	
				SUBTOTAL	
				IVA	
				IMPORTE TOTAL	

Importe total de la propuesta con letra: _____

Condiciones Generales:

Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato.
Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por **"LA CONVOCANTE".**

ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4

FORMATO DE CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

El (La) que suscribe C._____, representante legal de la empresa _____ participante de la Licitación Pública Nacional No. _____, convocada para la prestación del servicio de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de este procedimiento, firma del contrato y en la prestación del servicio objeto de la Licitación Pública Nacional, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante la vigencia de la relación contractual entre **"LA CONVOCANTE"** y mi representada, incluyendo los actos que de estos se deriven.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA)
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS

El (La) que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la **Licitación Pública Nacional No.**_____, relativa a la **contratación del servicio de blindaje y equipamiento de configuración encubierta de vehículo tipo SUV,** lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE

NOTA: Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar precios más bajos, haciendo constar que el subtotal más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precios es:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL MÁS BAJO SIN IVA	OFERTA MÁS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL SUBTOTAL MÁS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
			%	IMPORTE		

ANEXO 6

CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD DE MÉXICO, A

Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON **"LA CONVOCANTE"**, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. _____, PARA LA _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE **"EL LICITANTE"** QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 7

"Información general respecto al tipo de empresa"

CIUDAD DE MÉXICO, A

Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

NOMBRE DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:(DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA (Para persona moral "Conforme al Acta Constitutiva o Reforma" y para persona física "Conforme a lo establecido en la Constancia de Situación Fiscal", en donde se pueda cotejar que la actividad corresponde al tipo de servicio a contratar).

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO A

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

Eréndira Valdivia Carrillo
Coordinadora General de Administración
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

_____(NOMBRE)_____, MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: (Para persona moral "Conforme al Acta Constitutiva o Reforma" y para persona física "Conforme a lo establecido en la Constancia de Situación Fiscal", en donde se pueda cotejar que la actividad corresponde al tipo de servicio a contratar).

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
FECHA:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL (LA) REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL
NOTA: PARA EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS SOLO DEBERÁN REQUISITAR LOS DATOS QUE LE SEAN APLICABLES.